INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de agosto de 2022, al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2021-517, informando que la parte demandante no presentó escrito de subsanación de la demanda.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

- 1. Visto el informe secretarial que antecede y en virtud que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término otorgado por este Despacho conforme a lo dispuesto en el auto que precede, se RECHAZA la presente demanda ordinaria laboral instaurada por MARIA TEREZA CHAVEZ TALERO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., en razón a la falta de subsanación de la misma.
- 2. **ORDENAR** la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
- 3. **ARCHIVAR** las diligencias, previas las constancias de rigor.

Notifiquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 03 de noviembre de 2022.

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ 130 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario